

ESCI

Tejedor de Rubis.

SELO QVARTO, VEINTE MA-  
RABEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VEINTEY QVATRO:

Yo el infrascripto formalado y jurado que se manda el día  
Domingo Doce del corr; acuso fir los Coni; Comii; nombrades  
los de Jura dentro de la providencia Comii; y channe de la  
Resolucion a los Señores del Cauda de esta Santa Iglesia  
para la de Mis Solennede Grazia y te Deum Saude  
mi quenen acordado en la mañana de hoy día = y ara  
tratar y saber sobre la Reserua que es el Coni; al Caw de sello  
yendon y de magnificadores; sezite al primer Cauda ordinario  
y a la de la funzion =

Se sigue el progio =  
es Dn. Juan Bau Ferrer y Dn. Diego Zarzosa Rex, Comii; de  
Cava; Dyeron que los dos progios despachados ala Corte yentes  
y oimientu alavante; Caumto de la R. a llamar, se ana  
jultado en nicho enojos es de la R. y se quaplican ala R.  
los mande obrar = Thamentol corso. Acaso que ellos efectos  
de progio y de de posia; se sigue que la Resenda Comii; con el monio  
de la Resenda de zuno y toma de la zora = Dn. Correo Dn. de  
Dn. Prodecon Dn. lo que comuenga; Dn. habi; de la R. y  
Dn. Cap. origin; aniquantoz; Dn. zino; acaso relevase  
y, qualquiera de los Secretaria =

*[Faded signature]*

firmas que des

*[Large handwritten signatures]*

